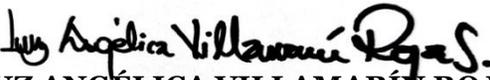




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida AYMER OTÁLVORA CASTILLO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - **COLPENSIONES**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor VICTOR HUGO ARCILA VALENCIA identificado con C. C. 16.070.869 y T. P. 148.902 del como apoderado judicial del accionante AYMER OTÁLVORA CASTILLO de conformidad y para los fines del poder conferido.
2. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada COLPENSIONES.
3. **ORDENAR** a las entidades accionadas y a las vinculadas remitir la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991.
4. Advertir a la accionada y a la vinculada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

**NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA
DISTANCIA**


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado
187 del 8 de noviembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria